

## REINO UNIDO

### PROCEDIMIENTO SETTLED STATUS

---

El pasado 7 de noviembre el Gobierno británico publicaba una nota técnica, remitida a la Comisión Europea para su inclusión en las negociaciones para el Brexit, en la que el Gobierno reiteraba que el nuevo sistema de solicitud del settled status será ágil, de bajo coste y fácil de usar y que se consultará a los ciudadanos comunitarios para su diseño.

El Gobierno ofrece, a través de este documento, mayor seguridad para los ciudadanos de la UE y sus familiares al establecer mayor detalle sobre cómo funcionará el nuevo régimen de para el *settled status*. A aquellos que soliciten permanecer en Reino Unido tras la salida, no se les denegarán sus solicitudes en base a pormenores técnicos o por la discrecionalidad de los encargados de los casos, si no que se espera que la mayoría de las peticiones se resuelvan favorablemente.

A aquellos ciudadanos de la UE que se les deniegue la petición, se les otorgará también el derecho legal de apelación, en línea con los derechos que actualmente se protegen a través de la Directiva de Libre Circulación.

La primera ministra, Theresa May, ha querido dejar claro que la salvaguarda de los derechos de los ciudadanos de la UE que viven en el Reino Unido y de los ciudadanos británicos en Europa es asunto prioritario y que se va a proporcionar ayuda a todos aquellos que deseen permanecer en el país y obtener el settled status proporcionando un sistema directo y dinámico.

#### INFORME TÉCNICO SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EN REINO UNIDO

1. Reino Unido estará vinculado a las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Salida en virtud del derecho internacional. El capítulo de derechos del ciudadano de este Acuerdo se incorporará en la legislación del Reino Unido, lo que significa que se exigirá a las autoridades de Reino Unido que otorguen la condición y los derechos definidos en el Acuerdo de Salida a los ciudadanos de la UE y a los familiares recogidos en su marco de acción pudiendo los ciudadanos de la UE hacer valer sus derechos en base a ello.

2. La vía para obtener el *settled status* será la presentación de una solicitud a las autoridades del país dentro del período que estas establezcan después de la salida. La obtención de este status será un requisito para la residencia legal en el Reino Unido y permitirá a estas

personas demostrar en el futuro, su estado y derechos específicos, tal y como garantiza el Acuerdo, ante las autoridades del país, empleadores, proveedores de servicios públicos y otros.

### **Sistema de aplicación optimizado**

3. Reino Unido reconoce que el sistema actual para el registro de certificados y tarjetas de residencia con arreglo a la Directiva 2004/38 no está preparado para hacer frente a la situación tras la salida de la UE. Por ello, se está diseñando un nuevo sistema partiendo de, con nuevos procesos, tecnología, reglas y apoyo para los solicitantes. El proceso se diseñará teniendo en cuenta a los usuarios, involucrándolos en cada paso. Reino Unido ha establecido grupos de usuarios, compuesto por representantes de ciudadanos de la UE en Reino Unido y expertos digitales, técnicos y jurídicos, para contar con las opiniones de las partes interesadas sobre el diseño y el funcionamiento del nuevo programa. Estos grupos permitirán probar los sistemas de implementación y la orientación a medida que se desarrollen, mejorando la comprensión de las necesidades del usuario y fomentando una comunicación acorde con estas.

4. Se reconoce el enorme desafío que supone otorgar el *settled status* a más que tres millones de ciudadanos de la UE y familiares así como garantizar que no se pida a aquellos que residan legalmente en el país que se marchen del mismo, por lo que se les ofrecerá tiempo suficiente para realizar su solicitud. Asimismo y en función de que se consiga un acuerdo con la UE en estos temas, se está planificando el establecimiento de un proceso voluntario para que aquellos que desean iniciar la solicitud antes de la salida de la UE, con el fin de obtener su nuevo status cuando más les convenga. Este programa se regirá por la normativa europea mientras está siga vigente.

5. Aunque se establezca este programa voluntario, Reino Unido estimará un período de gracia de dos años, a partir de la fecha de salida, para efectuar las solicitudes. Durante este tiempo se protegerán los derechos de aquellos ciudadanos de la UE y sus familiares que se encuentren dentro del marco de acción del Acuerdo de Salida

6. Teniendo en cuenta la experiencia adquirida en otros procedimientos para obtener documentación, Reino Unido está diseñando un dispositivo digital simplificado y fácil de usar que incluirá un servicio digital asistido para aquellos que necesitan asistencia en la solicitud telemática. Se pretende desarrollar un sistema que se sirva de los datos con los que ya cuentan algunas instituciones gubernamentales. Por ejemplo: los registros de empleo en poder de *HMRC*, podrían ser utilizado para confirmar la residencia por ostentar el estatus de *worker*. Se considera prioritario

minimizar la carga que representa aportar evidencia documental para probar la elegibilidad.

7. El coste de la solicitud no podrá ser superior al de la expedición de un pasaporte británico y no estará vinculado a las tarifas de otro tipo de solicitudes presentadas al Ministerio del Interior relacionadas con la condición de inmigrante. Por ejemplo, la tasa para solicitar la residencia permanente o la ciudadanía británica.

8. Para aquellos que ya cuenten con un documento válido de residencia permanente del EEE, se establecerá un proceso simplificado de canje por el documento de *settled status*, previa verificación del documento de identidad, presentación de una fotografía, superación de un control de seguridad y confirmación de la residencia actual. No se tendrán en consideración la evaluación de períodos de residencia previos. Asimismo, se pretende establecer una tasa reducida para estos casos.

9. Como estableció la primera ministra durante su discurso de Florencia, durante el período de implementación después de que Reino Unido abandone la UE, los comunitarios podrán continuar llegando Reino Unido para vivir y trabajar en Reino Unido aunque se implantará un sistema de registro.

### **Criterios para otorgar el estado y las circunstancias bajo las cuales el Estado puede denegar la petición**

10. Los criterios aplicados serán simples, transparentes y estrictamente de acuerdo con el Acuerdo de Salida. Cuando los ciudadanos de la UE y sus familiares puedan demostrar estar dentro del marco recogido en el Acuerdo de Salida ante las autoridades británicas (por ejemplo, ser residente legal antes de una fecha estipulada) se le debe otorgar el *settled status*, a menos que se cumpla uno de los motivos de denegación recogidos en el Acuerdo. Las autoridades británicas no podrán denegar las solicitudes de forma discrecional. Se ha acordado con la UE que las condiciones para que los ciudadanos de la UE adquieran la residencia permanente (*settled status*) con arreglo a lo recogido en el Acuerdo será las establecidas en el artículo 16 de la Directiva 2004/38 (cinco años continuados de estancia en el país y residencia legal como trabajador, trabajador por cuenta propia, estudiante, ser autosuficiente económicamente o miembro de la familia del mismo).

11. Con el fin de simplificar el proceso de solicitud, Reino Unido tiene la intención de adoptar un pragmático enfoque en la aplicación de las condiciones acordadas, por ejemplo, no verificando que los no económicamente activos, estudiantes, o que se encuentran en proceso de búsqueda activa de trabajo, cuentan con un seguro de enfermedad.

Tampoco se tendrán en cuenta los períodos no documentados cuando se cumplan los requerimientos generales, lo que significa que no se tendrá en consideración cada salida y entrada en el país.

12. Se verificará la identidad, considerándose vías digitales para que sea seguro y fácil de usar. Se solicitará que se aporte una fotografía aunque no se demandarán otros datos biométricos, como huellas dactilares.

13. A los solicitantes que no puedan demostrar la residencia continuada de cinco años necesaria para obtener el *settled status* pero puedan demostrar haber sido residente antes de la fecha establecida específicamente, se le otorgará una residencia temporal que les permitirá permanecer en el país hasta alcanzar los cinco años de residencia continuada para acceder al *settled status*.

14. Tan solo se podrá rechazar la solicitud de *settled status* atendiendo a los derechos de los ciudadanos cuando se ajusta a lo que se establezca en el mismo Acuerdo. Estas circunstancias estarán recogidas en el acuerdo final con la UE, pudiendo ser que no se ajuste al marco establecido en el Acuerdo (porque no fuera residente antes de la fecha establecida específicamente o porque no reúna las condiciones requeridas en el Acuerdo) o porque se le deniegue por motivos de criminalidad o seguridad conforme a lo establecido en los puntos 19 a 25.

15. Las autoridades de Reino Unido colaborarán con los solicitantes para ayudarles a evitar errores u omisiones que pueden afectar la decisión de la solicitud. Los funcionarios encargados de resolver ofrecerán a los interesados la oportunidad de proporcionar pruebas suplementarias o subsanar las deficiencias que se puedan observar por mera omisión. Se aplicará el principio de flexibilidad en la demostración de las pruebas, permitiendo a los trabajadores sociales actuar con discrecionalidad en favor del solicitante, cuando lo estime conveniente, con el fin de evitar un exceso de burocracia innecesaria.

16. Se establecerá un mecanismo de revisión para solventar con rapidez los errores administrativos. Para otras cuestiones, los solicitantes tendrán que acudir a una autoridad judicial independiente, como hasta ahora. Esto significará que los ciudadanos de la UE y sus familiares directos tendrán que recurrir al derecho legal de apelación, permitiendo que los tribunales del Reino Unido examinen la legalidad para rechazar o revocar el *settled status* así como las circunstancias en los que se ha basado la decisión. Se podrá permanecer en Reino Unido mientras se resuelve el proceso de apelación, a menos que se dicte una orden de deportación o exclusión.

En este último caso, la decisión podría ser certificada por las autoridades del Reino Unido, de tal manera que aunque se pueda apelar, no impedirá la deportación. No obstante, el interesado podría regresar al país para acudir a la audiencia.

17. Se requerirá que las personas amparadas por el Acuerdo de Salida dispongan de un documento que acredite el *settled status* y les permita la permanencia en Reino Unido después del período de tiempo especificado por las autoridades del país. Como quiera que pueda haber razones por las cuales se puede no haber presentado la solicitud en tiempo, se intentará tener en cuenta a aquellos que les pase el plazo para la solicitud. En este sentido, la intención del Reino Unido pasa por:

- Permitir la residencia, hasta que se tome la decisión, para aquellos que no hayan presentado la solicitud pero no se ha resuelto antes de la fecha límite.
- Tener en cuenta las circunstancias del momento y las razones por las que no se solicitara el *settled status* antes de la fecha límite y actuar con discreción al recibir las solicitudes fuera de plazo y permitiendo su aprobación previa razonable justificación.

18. Los ciudadanos comunitarios, que habiendo solicitado el *settled status*, no entren en el ámbito del Acuerdo de Salida y se les deniegue por esta causa, podrían encontrarse en situación ilegal una vez haya pasado dicho período a no ser que cuente con otra manera de asegurar un *status* de residente (por ejemplo, mediante el permiso de residencia permanente conforme a la legislación sobre inmigración o cualquier arreglo post Brexit acordado por nacionales de la UE). En este caso no se tendrá derecho a trabajar ni a otros servicios, por lo que podrían ser invitados a abandonar el país.

## **Criminalidad**

19. En cuanto a las comprobaciones, se pretende pedir a los solicitantes que declaren sus condenas criminales (en Reino Unido o en el extranjero), como se exige para el resto de solicitudes presentadas ante las autoridades de inmigración. Se comprobarán las bases de datos y registros criminales y, en casos específicos, cuando haya indicios se buscará la confirmación de condenas internacionales o la identificación de cualquier actividad criminal.

20. En cuanto a las expulsiones, ya se está procediendo a deportar a aquellos ciudadanos comunitarios reconocidos como delincuentes nacionales, de conformidad con los criterios de la Directiva 2004/38 y las disposiciones relativas a la expulsión. Aquellos que no entren dentro del

alcance del Acuerdo de Salida por considerarse una amenaza para orden público o la seguridad nacional podrían ver denegados sus derechos. Se aplicará un enfoque en función de cuándo se produjo el acto reprobable más reciente

21. La deportación por motivos de orden o seguridad pública, según lo establecido en la Directiva 2004/38, se continuará aplicando a cualquier conducta delictiva anterior a la salida. Esto significa que las autoridades de Reino Unido considerarán si, en función de su conducta, el individuo supone una amenaza real, presente y lo suficientemente peligrosa para el fundamental interés de la sociedad británica (un umbral que exige períodos de residencia más largos), en contraposición con las circunstancias personales del individuo. En la mayoría de los casos, el Ministerio de Interior ya está al tanto de los ciudadanos de la UE con antecedentes delictivos. No se volverán a llevar a cabo evaluaciones cuando ya se hubiesen realizado anteriormente y se hubiesen juzgado inapropiadas, de forma motivada, a no ser que salga a la luz nueva información.

22. Los criterios para considerar la deportación de delincuentes extranjeros no comunitarios, conforme a lo establecido en la legislación pertinente y en la guía publicada por el Gobierno, serán de aplicación tras la salida, a los ciudadanos de la UE cuya conducta se ajuste al marco de dicha guía, incluidos los condenados por delitos criminales. Esto significa, por ejemplo, que la deportación se considerará para aquellos que, después de la salida, cometan un delito grave y reciban una pena privativa de libertad de al menos 12 meses. En tales casos, los antecedentes penales podrían tenerse en cuenta con el fin de llevar a cabo una evaluación global para determinar si procede la expulsión.

23. La deportación o no de un individuo estará sujeta a consideraciones tales como el derecho a respetar la vida privada y familiar en virtud del artículo 8 del CEDH. El peso de los derechos del individuo recogidos en el artículo 8 en comparación con el interés público en la deportación se establece en la normativa de Inmigración de Reino Unido, sustentado por la Parte 5A de la Ley de Nacionalidad, Inmigración y Asilo de 2002. Estos factores incluyen tanto si el individuo ha vivido en Reino Unido la mayor parte de su vida, cómo el grado de integración social y cultural, así como los obstáculos a sortear para integrarse en el país al que serían deportados. También se considera el impacto de la deportación de un individuo en su pareja e hijos.

24. Además, se seguirán utilizando los procedimientos y salvaguardas actuales aplicables a las expulsiones de ciudadanos de la UE, incluyendo el requisito de notificación escrita, del derecho a apelación a una autoridad

judicial independiente y de una demora de un mes para proceder a la expulsión.

25. Reino Unido acepta que, con carácter recíproco, los Estados miembros de la UE puedan aplicar medidas que se deriven de la Directiva 2004/38 con respecto a la expulsión de su territorio de criminales británicos que, de otro modo, quedarían protegidos por el Acuerdo de Salida.

En referencia al procedimiento del settled status, el Secretario de Estado de Inmigración, Brandon Lewis, ha comparecido en varias ocasiones ante los Comités del Parlamento británico con el objetivo de ofrecer más claridad a los parlamentarios sobre el sistema de registro para los más de 3 millones de ciudadanos comunitarios que residen en Reino Unido.

El pasado 21 de noviembre comparecía ante el Comité parlamentario de Asuntos Internos de la Cámara de los Comunes, donde fue interpelado sobre dicho procedimiento. Ante las preguntas del Comité podemos destacar de sus declaraciones las siguientes ideas:

- La intención del Gobierno es que el registro de los ciudadanos comunitarios comience a finales de 2018, aunque dependerá de las negociaciones.
- El sistema de solicitud podría ser parecido, en términos de velocidad y facilidad, al de renovación del carnet de conducir.
- Se han contratado 700 trabajadores y se pretende contratar a 500 más a partir de marzo de 2018, no solo para el settled status también para el sistema futuro de inmigración.
- Confirmación de un periodo de gracia de dos años para solicitar el settled status. Los que cumplan el requisito de cinco años de residencia podrán hacerlo inmediatamente o durante esos dos años, los que no lo cumplan podrán quedarse hasta cumplir los cinco años.
- Proceso muy sencillo. Aunque tenga comprobaciones de antecedentes penales, la intención es conceder el estatus. Contestación en un par de semanas.
- Revisión administrativa para los que no consigan el estatus.
- Interfaz para el usuario de 3 pasos: verificación de la identidad, control de seguridad y confirmación de residencia actual.
- Finalización del sistema de IT y prueba durante los primeros meses de 2018.
- Los únicos motivos para denegar el settled status, aparte de los antecedentes penales (de acuerdo con lo que se negocie con la UE), son: no cumplir el periodo de 5 años de residencia o aquellos que declaren que son ciudadanos comunitarios pero no lo sean.
- En cuanto al sistema de apelación, reconoce que aquellos que, según el Ministerio de Interior no sean ciudadanos comunitarios y hayan solicitado el settled status, podrían ser deportados antes de

considerar su apelación. Aunque este punto no está muy claro, ya que el propio Lewis se contradice constantemente en sus declaraciones.

- Lewis ha confirmado que pretende publicar el Libro Blanco sobre inmigración antes de Navidad.

Algunas de estas afirmaciones fueron confirmadas en su comparecencia ante el Subcomité parlamentario de Justicia de la UE de la Cámara de los Lores, pudiendo destacar de su intervención las siguientes reflexiones:

- Se va a desarrollar un sistema de registro fácil, rápido y simple. Podría ser parecido a la renovación on line del pasaporte. El proceso podría durar solo unos minutos, siendo resuelto en un plazo de dos semanas.
- No será gratuito.
- Hay presunción de otorgarlo. Se concederá a todos los que demuestren que han estado residiendo legalmente en Reino Unido y pasen la comprobación de antecedentes.
- En los próximos meses se trabajará con grupos de usuarios y representantes de los ciudadanos de la UE para asegurar una comunicación amplia y que los ciudadanos sean conocedores de cómo se desarrollará el sistema así como contar con su ayuda para el diseño y desarrollo del nuevo sistema de registro.
- El programa de registro se desarrollará en dos fases: una voluntaria, que dará comienzo a mediados de 2018, y una obligatoria desde el momento en que se abandone la UE.
- Será aún más sencillo para los que ya hayan obtenido el documento de residencia permanente.